

PROYECTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A ASOCIACIONES VECINALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, CONVIVENCIA E IDENTIDAD CANARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. ANUALIDAD 2026.

1.- MARCO NORMATIVO

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en sus bases específicas, por la **Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana**, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2005 (BOP nº 36, de 18 de marzo de 2005) y su posterior modificación de 28 de noviembre de 2005 (BOP nº 62, de 19 de mayo de 2006).

Además, resultará de aplicación la siguiente normativa:

- **Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio** (en adelante, RLGS).
- **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- **Bases de Ejecución del Presupuesto General** del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para el ejercicio 2025.

Con carácter subsidiario, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En la interpretación y aplicación de las presentes bases, se atenderá al principio de especialidad, priorizando la normativa local y autonómica canaria en aquello que afecte a la naturaleza específica de los proyectos (especialmente en materia de participación ciudadana,

identidad y tradiciones vernáculas). Todo ello se realizará sin perjuicio de la observancia de la normativa básica estatal, que actuará como marco de garantía jerárquica y procedimental.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN

- I. La cuantía global máxima destinada a la financiación de las subvenciones previstas en la presente convocatoria asciende a un importe total de **95.000,00 € (noventa y cinco mil euros)**.
- II. El citado importe se financiará con cargo a la **aplicación presupuestaria 2025-23103-48000** del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.
- III. La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.
- IV. El importe total se distribuirá entre los proyectos que resulten beneficiarios, orientándose especialmente a la dinamización comunitaria, la convivencia y la divulgación de las señas de identidad y tradiciones canarias en el ámbito del municipio.

3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

3.1. Objeto y Finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos, actividades y actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de vida y las relaciones vecinales en el municipio de San Bartolomé de Tirajana. La finalidad última es potenciar el desarrollo integral de las personas y de los barrios, mediante el fomento del movimiento asociativo, la participación ciudadana y la preservación de los valores e identidad cultural canaria.

3.2. Condicionantes y Procedimiento

La concesión de estas subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases. El procedimiento se tramitará en régimen de **concurrentia competitiva**, bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrentia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	
- 2/45 -			

3.3. Proyectos Subvencionables (Gastos Corrientes)

Se considerarán actuaciones objeto de subvención los proyectos de dinamización y los gastos de funcionamiento que se detallan a continuación:

- **Promoción del movimiento asociativo, la convivencia y la identidad:**
 - Actividades formativas, cursos, seminarios y conferencias que incentiven la participación ciudadana.
 - Proyectos de divulgación, práctica y fomento de las tradiciones y señas de identidad canaria, especialmente aquellos que promuevan su conocimiento entre la infancia y la juventud en el ámbito comunitario.
 - Proyectos conjuntos entre diversas entidades que supongan un beneficio transversal para sus zonas de actuación.
 - Iniciativas relacionadas con las artes, las ciencias y el fomento de la creatividad que impliquen la participación activa de la comunidad vecinal.
- **Funcionamiento y mantenimiento de la sede social:**
 - Gastos derivados del alquiler o de la amortización de préstamos para la adquisición de la sede social de la entidad.
 - Gastos fijos de mantenimiento debidamente justificados (electricidad, agua, limpieza y suministros básicos) necesarios para el desarrollo de la actividad ordinaria de la asociación.

4.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS DE APTITUD

4.1. Definición de beneficiarios

Podrán solicitar y obtener la condición de beneficiarias las Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Vecinos, así como otras entidades ciudadanas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que cumplan estrictamente con los requisitos de aptitud que se detallan a continuación.

4.2. Requisitos de Constitución y Territorialidad

Las entidades solicitantes deberán acreditar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23			

- **Inscripción Registral:** Hallarse inscritas en el Registro Canario de Asociaciones del Gobierno de Canarias o registro público sectorial correspondiente, contando con su Junta Directiva en vigor.
- **Vínculo Territorial:** Poseer domicilio social en el municipio de San Bartolomé de Tirajana o, en su defecto, acreditar que el proyecto objeto de la subvención se ejecuta íntegramente en beneficio de la comunidad vecinal de este municipio.
- **Adecuación Normativa:** Contar con estatutos debidamente adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, o normativa sectorial que resulte de aplicación.

4.3. Requisitos de los Estatutos y Fines Sociales

Para garantizar la idoneidad de la entidad respecto al objeto de esta convocatoria, los estatutos deberán recoger de forma **clara, concreta y específica** los siguientes fines:

1. La realización de acciones de carácter vecinal destinadas a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario.
2. La promoción, divulgación, práctica y preservación de las tradiciones vernáculas, la cultura y las señas de identidad canaria, como ejes de cohesión social.

Cláusula de Literalidad: No se admitirán entidades cuyos fines estatutarios sean genéricos o ambiguos. La adecuación del fin social debe ser explícita y no sujeta a interpretación analógica por el órgano instructor. La falta de acreditación fehaciente de este punto mediante la copia de los estatutos vigentes podrá dar lugar a la exclusión directa por falta de aptitud.

4.4. Obligaciones Generales y Prohibiciones

Las entidades deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **Capacidad legal:** No incurrir en las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- **Solvencia con la Administración:** Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Canaria y Municipal) y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado cualquier subvención anterior concedida por este Ayuntamiento.

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	
- 4/45 -			

- **Transparencia en la financiación:** Declarar cualquier otra ayuda solicitada u obtenida para el mismo proyecto. La suma de todas las ayudas no podrá superar, en ningún caso, el coste total de la actividad.

5.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

5.1. Intensidad de la ayuda y objeto de la financiación

Los proyectos presentados podrán ser subvencionados hasta el **100%** de su coste total, dentro de los límites presupuestarios establecidos. Las ayudas se destinarán a las siguientes modalidades, debiendo las entidades optar por una de ellas:

1. **Proyectos de Actividades:** Destinados al fomento del movimiento asociativo, la convivencia ciudadana y la **preservación y difusión de las tradiciones vernáculas e identidad canaria**.
2. **Gastos de Funcionamiento:** Destinados al mantenimiento y sostenimiento de la sede social de la entidad.

5.2. Limitación de gastos protocolarios

Para garantizar la eficiencia en el uso de los fondos públicos, no se admitirán gastos en concepto de comidas, bebidas o similares que superen el **20%** del coste total del proyecto subvencionado.

5.3. Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por estas bases, tales como:

- **Material Inventariable:** Adquisición de equipamiento necesario para el desarrollo de los proyectos (utillaje, mobiliario específico para la actividad, etc.).
- **Material Fungible:** Suministros de oficina y materiales consumibles vinculados directamente a la ejecución del programa o la práctica de las **tradiciones canarias**.

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	
- 5/45 -			

- **Gastos de Difusión:** Servicios de imprenta, diseño, publicidad y comunicación de las actividades.
- **Otros Gastos Directos:** Cualquier otro coste que guarde una relación causal directa y justificada con el desarrollo del proyecto y/o programa objeto de la subvención.

5.4. Gastos Excluidos

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Pagos por servicios profesionales o colaboraciones realizados por los propios socios de la entidad beneficiaria.
- Gastos de dietas y representación de los miembros de la Junta Directiva o asociados.
- Aquellos gastos que no guarden una relación directa y debidamente motivada con los fines del proyecto aprobado.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN (TOTAL 100 PUNTOS)

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de **concurrentia competitiva**, mediante la evaluación comparativa de los proyectos presentados. La valoración técnica, que determinará tanto la concesión como la cuantía económica de la subvención, se regirá por los siguientes criterios:

6.1. Interés Social y Complementariedad (Máximo 20 puntos)

- a) **Alineación Estratégica con los Ejes de Acción (Máximo 16 puntos)** Se otorgarán **4 puntos** por cada una de las siguientes líneas de acción prioritarias que el proyecto contemple como actividad principal y detalle expresamente en su memoria, hasta un máximo de 10 puntos:

- Línea 1: Actividades orientadas a la reducción de la brecha digital.
- Línea 2: Creación o fortalecimiento de redes de voluntariado vecinal.
- Línea 3: Proyectos de convivencia intergeneracional.

Documentación acreditativa: Memoria técnica del proyecto detallando cronograma y recursos para cada línea.

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	
- 6/45 -			

b) **Equilibrio Territorial y Descentralización (Máximo 11 puntos)** Se asignará la puntuación de forma excluyente en función de la ubicación geográfica donde se ejecute más del 70% de las horas de actividad del proyecto:

- Proyectos desarrollados íntegramente en núcleos de población diseminados o barrios de medianías listados en el Anexo I de esta convocatoria: **5 puntos**.
- Proyectos ejecutados en el resto de zonas y núcleos urbanos principales: **0 puntos**.

Documentación acreditativa: Declaración responsable de los espacios de ejecución y, en su caso, autorización de uso de los locales.

6.2. Impacto y Representatividad (Máximo 25 puntos)

a) **Alcance Poblacional y Apertura (Máximo 10 puntos)** Este apartado se valorará de forma sumatoria mediante los dos siguientes subcriterios:

- **Apertura a la ciudadanía (2 puntos):** Se otorgarán 2 puntos si el proyecto especifica expresamente que sus actividades son de acceso libre para personas no asociadas a la entidad promotora.

Criterio excluyente: 2 puntos o 0 puntos.

- **Volumen de beneficiarios directos garantizados (Máximo 8 puntos):** Según la previsión de aforo o inscripciones detalladas en la memoria técnica:
 - De 15 a 30 beneficiarios: **3 puntos**.
 - De 31 a 50 beneficiarios: **5 puntos**.
 - Más de 50 beneficiarios: **8 puntos**.

Documentación acreditativa: Declaración responsable de apertura y cuadro de desglose de aforos/participantes esperados.

b) **Fomento del Voluntariado (Máximo 5 puntos)** Se medirá la participación real de personal voluntario en la ejecución material de las actividades (excluyendo a la Junta Directiva y personal laboral).

- Se otorgará **1 punto por cada persona voluntaria** acreditada, hasta un máximo de 5 puntos.

Documentación acreditativa: Certificado de la secretaría de la entidad con el listado nominativo de voluntarios adscritos al proyecto.

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23			

C. Fomento de la Participación Vecinal y Cohesión (Máximo 10 puntos)

Se valorará la traslación del proyecto al entorno vecinal, de forma acumulativa:

- **Intervención en espacio público (Máximo 6 puntos):** Se otorgarán **2 puntos por cada actividad** planificada y ejecutada en espacios públicos abiertos del municipio.
- **Retorno comunitario (4 puntos):** Se otorgarán **4 puntos** si el cronograma incluye la celebración de, al menos, una jornada de puertas abiertas o encuentro vecinal de cierre.

***Criterio excluyente:** 4 puntos o 0 puntos.*

***Documentación acreditativa:** Cronograma detallado especificando la localización de cada actividad.*

6.3. Viabilidad y Calidad del Proyecto (Máximo 20 puntos)

a) Eficiencia y Rigor Presupuestario (Máximo 10 puntos)

1. **Contención de gastos indirectos (5 puntos):** Se otorgarán **5 puntos** si el presupuesto del proyecto destina el 100% de la cuantía solicitada a gastos directos, sin imputar gastos indirectos o estructurales.

***Criterio excluyente:** 5 puntos o 0 puntos.*

2. **Rigor presupuestario (5 puntos):** Se otorgarán **5 puntos** si la entidad acompaña su memoria económica con presupuestos o facturas proforma (proveedores externos) que respalden, al menos, el 50% del coste total estimado.

***Criterio excluyente:** 5 puntos o 0 puntos.*

***Documentación acreditativa:** Presupuesto desglosado en el modelo normalizado cuadrando totales y proformas adjuntas.*

b) Estructura Metodológica y Planificación (Máximo 10 puntos)

1. **Planificación temporal detallada (5 puntos):** Se otorgarán **5 puntos** si la memoria técnica incorpora un Cronograma tipo Gantt o tabla calendarizada por semanas y tareas.

***Criterio excluyente:** 5 puntos o 0 puntos.*

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23			

2. **Sistema de evaluación de calidad (5 puntos):** Se otorgarán **5 puntos** si el proyecto aporta físicamente anexo el modelo de encuesta, cuestionario o herramienta de evaluación de impacto.

***Criterio excluyente:** 5 puntos o 0 puntos.*

***Documentación acreditativa:** Inclusión del cronograma semanal y anexo del modelo de encuesta en la memoria.*

6.4. Fomento de la Identidad y la Participación (Máximo 25 puntos)

a) Promoción de las Tradiciones e Identidad Canaria (Máximo 15 puntos)

1. **Ejecución de disciplinas tradicionales (Máximo 10 puntos):** Se otorgarán **5 puntos por cada actividad o taller distinto** integrado en el cronograma que verse exclusivamente sobre disciplinas vernáculas (folklore, deportes autóctonos, artesanía, etc.), sin valorar la mera ambientación.
2. **Transferencia generacional (Máximo 5 puntos):** Se otorgarán **5 puntos** si el presupuesto incluye actividades exclusivas para menores de 18 años o si se aporta un preacuerdo de colaboración para desarrollarlas con un centro educativo del municipio.

***Criterio excluyente:** 5 puntos o 0 puntos.*

6.5. Colaboración Asociativa y Trabajo en Red (Máximo 5 puntos)

- **Trabajo en red (5 puntos):** Se otorgarán **5 puntos** si el proyecto se diseña, presenta y co-ejecuta junto a, al menos, otra entidad sin ánimo de lucro.

***Documentación acreditativa:** Convenio o documento de compromiso firmado por los representantes legales detallando el reparto de tareas. A efectos de puntuación, no serán válidas las meras cartas de apoyo o adhesiones genéricas.*

6.6. Criterios Transversales (Máximo 5 puntos)

- a) **Perspectiva de Género (2 puntos):** Se otorgarán **2 puntos** si la entidad aporta un Plan de Igualdad propio en vigor o incluye al menos una actividad presupuestada dirigida al fomento de la igualdad.

- b) **Accesibilidad Universal e Inclusión (2 puntos):** Se otorgarán **2 puntos** si la memoria y presupuesto reflejan el uso de medidas de adaptación para personas con diversidad funcional o cognitiva.
- c) **Cofinanciación del Proyecto (1 punto):** Se otorgará **1 punto** si el presupuesto refleja que la entidad financiará con fondos propios, o ingresos no municipales, una cantidad igual o superior al 5% del coste total.

Regla de Desempate *En el supuesto de que dos o más solicitudes obtengan idéntica puntuación final y el crédito presupuestario disponible no sea suficiente para atender a todas ellas, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 6.1. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado 6.2, y así sucesivamente siguiendo el orden de los criterios establecidos en las presentes bases. Si tras aplicar este sistema el empate continuase, se dará prioridad a la solicitud que haya tenido fecha y hora de entrada anterior en el Registro de Entrada de la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

7.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

7.1. Presentación de solicitudes

Cada entidad interesada podrá presentar una única solicitud referida a un único proyecto. La presentación de la solicitud conlleva la aceptación incondicionada de las bases y condiciones de la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, por lo que la solicitud y todos los anexos deberán formalizarse obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

7.2. Documentación requerida

Las solicitudes deberán ir suscritas por el representante legal de la entidad y acompañarse de la siguiente documentación:

- Solicitud formal conforme al ANEXO I:** Debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente. **(No se admitirá en formato libre).**

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23			

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE REQUISITOS (Subsanable)

Esta documentación es imprescindible para adquirir la condición de beneficiario. Su omisión o presentación defectuosa será objeto de requerimiento de subsanación por plazo de 10 días hábiles (art. 68 de la Ley 39/2015)

- NIF de la entidad.
- DNI del representante legal.
- Certificado de la Secretaría de la entidad que acredite la vigencia de los poderes de representación, conforme al ANEXO II. **(No se admitirá en formato libre).**
- Declaración de subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad, conforme al ANEXO V. **(No se admitirá en formato libre).**
- Declaración Responsable, conforme al ANEXO VI. **(No se admitirá en formato libre).**
- Certificación de inscripción en el Registro Canario de Asociaciones (Gobierno de Canarias) y composición de la Junta Directiva actual.
- Estatutos vigentes, adaptados a la normativa actual.
- Certificados de hallarse al corriente con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica Canaria y la Seguridad Social.
- Certificado de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana o, en su caso, autorización de solicitud, conforme al ANEXO VII. **(No se admitirá en formato libre).**

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PARA LA VALORACIÓN (No subsanable)

La documentación contenida en este apartado tiene como finalidad exclusiva la aplicación del baremo establecido en el Artículo 6 de estas bases. La no presentación de los documentos detallados a continuación en el momento de la solicitud no será objeto de requerimiento de subsanación, conllevando directamente la asignación de cero (0) puntos en el criterio de valoración correspondiente.

a) Documento Principal:

- Proyecto a subvencionar, conforme al ANEXO III. **(No se admitirá en formato libre).**
- Presupuesto Inicial, conforme al ANEXO IV. **(No se admitirá en formato libre).**

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23			

b) Documentación Complementaria para la asignación de puntos (Art. 6):

Para tener derecho a la puntuación de los apartados específicos del baremo, la entidad deberá adjuntar inexcusablemente junto a la Memoria Técnica los siguientes documentos:

1. **Para puntuar el Fomento del Voluntariado (Art. 6.2.B):** Certificado del secretario/a de la entidad con el listado nominativo de las personas voluntarias adscritas al proyecto.
2. **Para puntuar el Rigor Presupuestario (Art. 6.3.A.2):** Copia de los presupuestos o facturas proforma emitidas por proveedores externos que respalden, al menos, el 50% del coste total estimado del proyecto.
3. **Para puntuar el Sistema de Evaluación (Art. 6.3.B.2):** Copia del modelo de encuesta, cuestionario o herramienta de evaluación de impacto que se utilizará al finalizar la actividad.
4. **Para puntuar la Transferencia Generacional (Art. 6.4.A.2):** Documento o preacuerdo de colaboración firmado por la dirección de un centro educativo del municipio.
5. **Para puntuar el Trabajo en Red (Art. 6.5):** Convenio o documento de compromiso firmado por los representantes legales de las entidades colaboradoras detallando el reparto de tareas (no se admitirán cartas genéricas de apoyo).
6. **Para puntuar la Perspectiva de Género (Art. 6.6.A):** Copia del Plan de Igualdad propio de la entidad en vigor, debidamente aprobado por sus órganos de gobierno.

7. 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Lugar y forma de presentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades interesadas están **obligadas a relacionarse con esta Administración por medios electrónicos**.

Por ello, las solicitudes, dirigidas a la Concejalía de Participación Ciudadana, deberán formalizarse obligatoriamente a través de la **Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana**, utilizando para ello los modelos normalizados que figuran como Anexos en la presente convocatoria y que se encuentran a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la web municipal.

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23			

Plazo de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Las Palmas, sin perjuicio de su publicidad en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica corporativa.

Efectos de la presentación

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación íntegra de las bases reguladoras de esta convocatoria. Asimismo, todos los trámites ulteriores asociados al procedimiento se realizarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la citada Sede.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se desarrollará conforme a las siguientes fases:

8.1. Instrucción del Procedimiento

1. **Órgano Instructor:** La instrucción del procedimiento corresponderá al técnico/a designado por la Concejalía delegada del Área de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, perteneciente al Departamento de Participación Ciudadana.
2. **Funciones de Instrucción:** El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. Evaluará si las solicitudes y proyectos se ajustan a las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal y en la presente convocatoria.
3. **Subsanación de solicitudes:** Tras el examen de las solicitudes, el órgano instructor publicará un anuncio de subsanación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal. Las entidades dispondrán de un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para aportar o completar la documentación requerida. Transcurrido dicho plazo sin que se realice la subsanación, se les tendrá por desistidas de su petición.

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	
- 13/45 -			

8.2. Evaluación y Comisión de Selección

1. **Informe de Idoneidad:** Una vez cumplido el plazo de subsanación, el instructor emitirá un informe detallando las solicitudes que cumplen los requisitos y las elevará a la Comisión de Selección.
2. **Composición de la Comisión:** La Comisión de Selección, órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes, estará integrada por:
 - **Presidencia:** El Concejal/a del Área.
 - **Vocalías:** Un técnico del Área de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor y tres representantes vecinales, elegidos entre las diferentes asociaciones.
3. **Evaluación:** La Comisión evaluará los proyectos conforme a los criterios de valoración previstos en estas bases y emitirá un acta con la puntuación asignada a cada solicitante.

8.3. Resolución Provisional y Audiencia

1. **Propuesta de Resolución Provisional:** El órgano instructor, a la vista del acta de la Comisión y del informe del Jefe/a de Servicio, formulará una propuesta de resolución provisional motivada. Esta incluirá la relación de entidades propuestas, su puntuación, la cuantía de la subvención y, en su caso, las solicitudes desestimadas o no admitidas.
2. **Notificación y Alegaciones:** La resolución provisional se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones.
3. **Trámite de Audiencia:** Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos o alegaciones que las presentadas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

8.4. Resolución Definitiva y Notificación

1. **Elevación a Definitiva:** Resueltas las alegaciones (si las hubiera), el instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al Concejal/a del área de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor.
2. **Contenido de la Resolución:** La resolución definitiva dispondrá la concesión de la subvención, la disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la ordenación

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23			

del pago. Asimismo, detallará la desestimación del resto de solicitudes y los recursos administrativos o judiciales que procedan.

3. **Plazo Máximo:** El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no podrá exceder de **SEIS MESES** desde la publicación de la convocatoria.
4. **Sentido del Silencio:** El vencimiento de este plazo sin haberse notificado resolución expresa legítima a los interesados para entender **desestimada** su solicitud por silencio administrativo.
5. **Publicidad:** La resolución se notificará mediante publicación en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

9.- RÉGIMEN DE RECURSOS Y FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

9.1. Fin de la vía administrativa

La resolución definitiva de concesión o denegación de la subvención pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de régimen local y el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Recursos procedentes

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer, con carácter alternativo, los siguientes recursos:

1. **Recurso Potestativo de Reposición:** Ante el mismo órgano que dictó el acto (Alcaldía-Presidencia o el órgano en quien delegue), en el plazo de **UN (1) MES** a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución.
2. **Recurso Contencioso-Administrativo:** Directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de **DOS (2) MESES** a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	
- 15/45 -			

9.3. Limitaciones

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

10.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

10.1. Carácter del abono (Pago Anticipado)

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente y dadas las especiales circunstancias de las entidades destinatarias, el abono de la subvención se realizará con **carácter previo a la justificación** de la misma, en concepto de pago anticipado.

Esta medida se adopta con el fin de facilitar la financiación necesaria para que las entidades puedan llevar a cabo las actuaciones e inversiones inherentes a los proyectos presentados, garantizando la viabilidad de las actividades de fomento del asociacionismo, la convivencia y la preservación de las tradiciones e identidad canaria.

10.2. Requisitos para el pago

Para que se haga efectivo el abono, los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber aceptado la subvención concedida en los términos establecidos.
2. No tener deudas pendientes de justificación con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana cuyo plazo haya vencido.
3. Mantenerse al corriente en sus obligaciones tributarias (Estatual, Autonómica y Municipal) y con la Seguridad Social.

10.3. Procedimiento y Garantías

- El pago de la subvención se realizará mediante **transferencia bancaria** a la cuenta dada de alta por la entidad en el Registro de Terceros del Ayuntamiento.
- En atención a la naturaleza de las entidades beneficiarias (entidades ciudadanas sin ánimo de lucro) y de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Municipal de

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	
- 16/45 -			

Subvenciones, las entidades quedan **exentas de la prestación de garantías o avales** para la percepción del pago anticipado, siempre que el destino de los fondos sea la realización de las actividades objeto de esta convocatoria.

11.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

11.1. Régimen de Compatibilidad

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria serán **compatibles** con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Dicha compatibilidad estará sujeta a que el importe total de las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere en ningún caso el **100 % del coste total de la actividad** a desarrollar por la entidad beneficiaria.

11.2. Régimen de Incompatibilidad

No obstante lo anterior, se establece la siguiente limitación:

- No podrán otorgarse dos o más subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.
- Los beneficiarios deberán observar las posibles cláusulas de incompatibilidad que pudieran prever las bases reguladoras de otras administraciones respecto a las ayudas aquí convocadas.

11.3. Deber de Comunicación

Las entidades que hayan solicitado o, en su caso, obtenido subvenciones de cualquier otra Administración o ente para el desarrollo del proyecto presentado, deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud. En dicha comunicación se especificará:

1. La Administración o ente público/privado al que se ha solicitado la ayuda.
2. El importe solicitado o efectivamente concedido.
3. El estado de la solicitud en el momento de la presentación ante este Ayuntamiento.

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23			

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los límites establecidos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de los fondos.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención consiste en la acreditación del coste total del proyecto, así como de la efectiva realización de la actividad y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

12.1. Plazo de Justificación

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la finalización de la actividad o programa de actividades, o en su caso, desde la fecha del abono efectivo de la subvención si este fuera posterior.

12.2. Documentación Justificativa

Las entidades deberán presentar obligatoriamente a través de la sede electrónica, dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana, la siguiente documentación:

1. Memoria de Actuación, conforme a ANEXO VIII:

- Documento descriptivo detallado que acredite el cumplimiento de las actividades realizadas, los objetivos alcanzados y el fomento de la convivencia y las **tradiciones e identidad canaria**.

2. Memoria Económica Justificativa, conforme a ANEXO IX si son gastos generales y ANEXO X si el proyecto tiene personal propio : Que contendrá

- En el caso de Gastos Generales
 - **Relación clasificada de gastos e inversiones:** Listado con identificación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán explicar, en su caso, las desviaciones respecto al presupuesto inicial.
 - **Facturas y Justificantes:** Facturas originales (o copias auténticas electrónicas) que cumplan con el **R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento de Facturación.
- En el caso de Gastos de Personal

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23			

- **Relación clasificada de los gastos de personal:** Listado con identificación del nombre, apellidos, DNI, categoría profesional, periodo, coste total y coste financiado, tanto del salario como de la seguridad social que paga la entidad.
- **Justificantes:** Nóminas del personal y pagos de la seguridad social

3. Acreditación del Pago:

- **Pagos superiores a 500,00 €:** Deberán realizarse obligatoriamente mediante transferencia bancaria. No se admitirán pagos por Bizum o efectivo para estos importes.
- **Pagos inferiores a 500,00 €:** Se podrá admitir el pago en efectivo, debiendo constar en la factura la mención “**PAGADO**”, la firma y sello del emisor, y la fecha del cobro. En este caso, es necesario la entrega de un certificado de la empresa donde conste que la factura ha sido pagada.

4. Certificación del Representante Legal, conforme al ANEXO XI:

Declaración sobre el importe total del gasto contraído, especificando otras ayudas obtenidas y certificando que los fondos se han aplicado íntegramente a la ejecución del proyecto y están efectivamente pagados.

5. Presupuesto final de la actividad, conforme al ANEXO II.

6. Memoria Gráfica y Publicitaria:

Ejemplares de programas, carteles, fotografías de las actividades (especialmente de las exhibiciones o talleres de **identidad canaria**) y material gráfico donde conste el logotipo oficial del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y la mención a la subvención recibida.

12.3. Incumplimiento y Reintegro

- **Justificación parcial:** Si no se justifica el 100% del coste, se procederá a la reducción proporcional de la subvención, siempre que se haya cumplido la finalidad del proyecto.
- **Falta de justificación:** El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente dará lugar al procedimiento de **reintegro** de las

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	
- 19/45 -			

cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, conforme a la Ley General de Subvenciones.

La documentación se dirigirá a la Concejalía de Participación Ciudadana.

13.- PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten durante la instrucción del procedimiento (requerimientos de subsanación, requerimientos de documentación, propuestas de resolución provisional y resolución definitiva de concesión) **se practicarán exclusivamente a través de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica** del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Esta publicación **sustituirá a la notificación individualizada**, surtiendo sus mismos efectos jurídicos. Los plazos correspondientes a cada trámite procedimental comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente al de la publicación del acto en el citado Tablón de Anuncios electrónico, recayendo en las entidades solicitantes la obligación de acceder periódicamente al mismo para conocer el estado del procedimiento.

14.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

1.- Causas de Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior), cuando concurra alguna de las siguientes causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención.

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23	- 20/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad contenidas en estas bases.
- Resistencia, excusa, negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero del Ayuntamiento, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos o la realidad de las actividades subvencionadas.
- Incumplimiento de las obligaciones o compromisos impuestos por el Ayuntamiento a las entidades beneficiarias cuando afecten al modo en que se han de conseguir los objetivos o ejecutar el proyecto.
- La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Regla de Proporcionalidad

Cuando el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, exigiendo el reintegro únicamente de la parte no ejecutada o no justificada adecuadamente.

3.- Exceso de Financiación

En el supuesto de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, supere el coste total de la actividad a desarrollar, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad justificada. Si concurren subvenciones de distintas administraciones públicas, el reintegro de dicho exceso se aplicará mediante el prorrateo de las cantidades otorgadas por aquellas.

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	
- 21/45 -			

4.- Naturaleza de los Fondos y Medidas Cautelares

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de **ingresos de derecho público**, resultando de aplicación para su cobro la vía de apremio si el abono no se produce en el periodo voluntario señalado. Si durante las funciones de gestión o control se dedujeran indicios de incorrecta obtención o destino de la subvención, se dejará constancia en el expediente y el órgano competente podrá acordar, como medida cautelar, la retención del pago o de facturas relativas a dichas operaciones.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Responsable y Finalidad del Tratamiento

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a las entidades solicitantes que los datos de carácter personal facilitados en la solicitud, anexos y demás documentación aportada, así como los generados durante la tramitación del expediente, serán incorporados a la actividad de tratamiento de la que es responsable el **Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana**. La finalidad exclusiva de dicho tratamiento es la tramitación, gestión, resolución, control y justificación de la presente convocatoria de subvenciones, estando legitimado el Ayuntamiento para ello por el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos.

2. Veracidad de los Datos

La entidad solicitante, a través de su representante legal, garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales aportados, siendo la única responsable de los perjuicios derivados de la entrega de información inexacta, errónea o falsa, y asumiendo el compromiso de comunicar fehacientemente cualquier modificación que se produzca en los mismos.

3. Ejercicio de Derechos

Las personas interesadas podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición. Para ello, deberán dirigir su solicitud al Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana,

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23			

preferentemente a través de su Sede Electrónica, indicando en el asunto "Protección de Datos" y dirigiéndola a la **Concejalía de Participación Ciudadana**. Asimismo, se informa del derecho que asiste a los interesados de contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) de la corporación municipal y, en caso de considerar vulnerados sus derechos, de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

17.- RÉGIMEN DE RECURSOS

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria y sus bases reguladoras pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo, las personas jurídicas o entidades interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

- **Recurso Potestativo de Reposición:** Ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Las Palmas, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Recurso Contencioso-Administrativo:** De forma directa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el citado Boletín Oficial, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de optar por la interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

* Se adjuntan los anexos necesarios para la convocatoria.

En San Bartolomé de Tirajana a fecha de firma electrónica

**LA JEFA DE SECCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Concepción Hernández López**

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	
- 23/45 -			

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN — RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten el
movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

ANEXO I · ANUALIDAD:

DATOS DE LA ENTIDAD / ASOCIACIÓN SOLICITANTE

■ Identificación de la entidad

Nombre de la Entidad / Asociación

NIF / CIF

■ Representación legal

Nombre y Apellidos del/la Representante Legal

Cargo

■ Datos de contacto y notificaciones

Dirección (a efectos de notificaciones)

Código Postal

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

EXPONE Y SOLICITA

Que de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana, SOLICITA una subvención económica de:

IMPORTE SOLICITADO (euros)

€ por la realización de las actividades/proyectos especificados en la convocatoria.

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE REQUISITOS (Subsanable)

Esta documentación es imprescindible para adquirir la condición de beneficiario. Su omisión o presentación defectuosa será objeto de requerimiento de subsanación por plazo de 10 días hábiles (art. 68, Ley 39/2015).

A) Identidad y representación de la entidad

- ☐ Escritura de constitución.
- ☐ Estatutos de la entidad.
- ☐ Inscripción en el correspondiente registro.
- ☐ CIF de la entidad.
- ☐ DNI del/la representante legal.
- ☐ Certificado acreditativo de personalidad (conforme al Anexo II).

B) Cumplimiento de obligaciones fiscales y administrativas

- ☐ Certificado de no deudor — Agencia Tributaria Canaria.
- ☐ Certificado de no deudor — Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- ☐ Certificado de no deudor — Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Declaración de subvenciones solicitadas para la misma finalidad (conforme al Anexo V).
- ☐ Declaración responsable (conforme al Anexo VI).
- ☐ Autorización para solicitar certificado de no deudor del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (conforme al Anexo VII).

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PARA LA VALORACIÓN (NO Subsanable)

La no presentación de estos documentos en el momento de la solicitud NO será objeto de subsanación, conllevando directamente la asignación de CERO (0) puntos en el criterio de valoración correspondiente.

A) Documentos principales (obligatorios)

- ☐ Proyecto a subvencionar (conforme al Anexo III).
- ☐ Presupuesto detallado de ingresos y gastos (conforme al Anexo IV).

B) Documentación complementaria para la asignación de puntos (Art. 6 de las Bases)

- ☐ Para puntuar el Fomento del Voluntariado (Art. 6.2.B): Certificado del/la Secretario/a con el listado nominativo de las personas voluntarias adscritas al proyecto.
- ☐ Para puntuar el Rigor Presupuestario (Art. 6.3.A.2): Copia de los presupuestos o facturas proforma de proveedores externos que respalden, al menos, el 50% del coste total estimado.
- ☐ Para puntuar el Sistema de Evaluación (Art. 6.3.B.2): Copia del modelo de encuesta, cuestionario o herramienta de evaluación de impacto que se utilizará al finalizar la actividad.
- ☐ Para puntuar la Transferencia Generacional (Art. 6.4.A.2): Documento o preacuerdo de colaboración firmado por la dirección de un centro educativo del municipio.
- ☐ Para puntuar el Trabajo en Red (Art. 6.5): Convenio o documento de compromiso firmado por los representantes legales de las entidades colaboradoras, detallando el reparto de tareas (no se admiten cartas genéricas de apoyo).
- ☐ Para puntuar la Perspectiva de Género (Art. 6.6.A): Copia del Plan de Igualdad propio de la entidad en vigor, debidamente aprobado por sus órganos de gobierno.

FIRMA Y FECHA

En

, a

de

de

Firma del/la Representante Legal

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos facilitados quedarán registrados en el fichero titularidad del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos derivados de esta convocatoria. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	
- 25/45 -			



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten el
movimiento asociativo y la convivencia ciudadana.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

ANEXO II Anualidad:

D./D.^a con DNI nº

en calidad de de la entidad

CERTIFICA

Que el/la actual de la citada entidad es D./D.^a

con DNI nº inscrito/a en el Registro de

el día , estando vigente el cargo en el momento de presentar la solicitud.

En a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

(Firma y sello)

Documento para expediente de concurrencia competitiva — Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	
- 26/45 -			

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
*Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana*

PROYECTO A SUBVENCIONAR

ANEXO III — ANUALIDAD:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto

Objeto / Descripción del proyecto (hasta 20 líneas)

Ámbito de actuación

Período de ejecución

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón social / Denominación de la entidad

CIF / NIF

Teléfono

Correo electrónico

Domicilio social (calle, número, municipio, C.P.)

Representante legal (nombre y apellidos)

DNI / NIE

3. PERSONAS BENEFICIARIAS

Perfil y criterios de selección de las personas beneficiarias

N.º estimado de participantes

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

4.2 Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Objetivo específico 2

Objetivo específico 3

Objetivo específico 4

Objetivo específico 5

Objetivo específico 6

5. METODOLOGÍA Y MARCO DE ATENCIÓN

Descripción de la metodología (hasta 20 líneas)

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Relación de actividades previstas (hasta 20 líneas)

7. RECURSOS

7.1 Recursos humanos

7.2 Recursos materiales e infraestructura

8. CONCEPTOS A SUBVENCIONAR POR EL AYUNTAMIENTO

Importe total solicitado al Ayuntamiento (€)

Relación de conceptos subvencionables

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE (€)
TOTAL	

Justificación / observaciones sobre los conceptos subvencionables

9. TEMPORALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Fecha de inicio

Fecha de finalización

Duración (meses)

--	--	--

10. SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Descripción del sistema y proceso de evaluación

--

Indicadores de evaluación (aspectos a evaluar e indicadores cuantitativos y cualitativos)

--

11. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO

Canales, acciones y materiales previstos para la difusión del proyecto

--

En San Bartolomé de Tirajana, a

Nombre y apellidos del/de la firmante

Cargo / Representación

--	--

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana · Dirección de Servicios Sociales

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23	- 30/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**
SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

PRESUPUESTO INICIAL

ANEXO IV — ANUALIDAD:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

Entidad beneficiaria

Anualidad

NIF / CIF

Denominación del proyecto / programa

Representante legal / firmante

2. COSTE TOTAL DEL PROYECTO

Descripción / justificación del coste total

Coste total del proyecto (€)

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FINANCIACIÓN

	Importe (€)	% s/ total
Aportación municipal		
Fondos propios de la entidad		
Otras fuentes de financiación		
TOTAL INGRESOS		

Observaciones

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

PRESUPUESTO INICIAL

ANEXO IV — ANUALIDAD:

4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR CONCEPTOS

	Importe (€)
Gastos de personal (salarios, Seguridad Social, dietas)	
Gastos de actividad / materiales fungibles	
Gastos de funcionamiento / suministros / alquiler	
Formación y capacitación	
Comunicación y difusión	
Subcontratación de servicios	
Otros gastos (detallar en observaciones)	
TOTAL GASTOS	

Observaciones

Lugar y fecha

Cargo del/la firmante

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA CON LA MISMA FINALIDAD

ANEXO V — ANUALIDAD:

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación / Razón social:

CIF / NIF:

Representante legal:

II. DECLARACIÓN

La persona abajo firmante, en calidad de representante legal de la entidad indicada, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que, en relación con la subvención en régimen de concurrencia competitiva solicitada al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana para la anualidad referenciada, y de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones, (marque la opción que corresponda):

- ☐ **Opción A.** NO se han solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad o actividad.
- ☐ **Opción B.** Sí se han solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad. Se relacionan a continuación:

Organismo / Entidad concedente	Finalidad / Programa	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)

Asimismo, la persona declarante se compromete a comunicar de forma inmediata a este Ayuntamiento cualquier solicitud, obtención o modificación sobrevenida de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad que se produzca con posterioridad a la presentación del presente documento.

La persona declarante responde de la veracidad de los datos consignados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

En San Bartolomé de Tirajana, a _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

ANEXO VI — ANUALIDAD:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.
mayor de edad, con D.N.I. número domiciliado/a en
en calidad de representante legal de
con C.I.F. número

comparece ante el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana para,

DECLARAR RESPONSABLEMENTE

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de las mismas.
- 2.- Que no/sí (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público.
- 3.- Que no he recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, declaro el importe de las recibidas.
- 4.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 5.- Que no se halla inhabilitado/a para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- 6.- Que se compromete a no emplear los fondos recibidos en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el receptor, sus administradores o apoderados.
- 7.- Que **NO** ☐ / **SÍ** ☐ (marque lo que corresponda) aporta el modelo de Alta o Modificación de terceros por cuanto no se ha registrado modificación alguna con respecto a los datos que obran en la Tesorería Municipal a efectos de trámite de IBAN.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, se firma la presente en San Bartolomé de Tirajana, a
el día de de

EL/LA REPRESENTANTE

LEER DORSO ANTES DE FIRMAR

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

2. A los efectos de esta Ley, se entenderá por comunicación aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos o cualquier otro dato relevante para el inicio de una actividad o el ejercicio de un derecho.
3. Las declaraciones responsables y las comunicaciones permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.
4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23			



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**
SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

**AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO
DE NO DEUDOR CON LA HACIENDA MUNICIPAL**

ANEXO VII — ANUALIDAD:

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Cargo que ostenta:

En representación de la entidad:

CIF de la entidad:

Domicilio social:

Municipio:

Código postal:

EXPONE

Que la entidad que representa ha presentado solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva ante el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, en el marco de la convocatoria correspondiente a la anualidad indicada en el encabezamiento del presente documento.

Que, en virtud del procedimiento de concesión de subvenciones y a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, resulta necesario obtener el correspondiente certificado de no deudor expedido por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento.

AUTORIZA

A la Dirección de Participación Ciudadana del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana para que, en nombre y representación de la entidad arriba indicada, pueda solicitar y obtener ante el Servicio de Rentas y Gestión Tributaria Municipal el certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Hacienda Municipal, a efectos del procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva correspondiente a la anualidad referenciada.

La presente autorización se otorga exclusivamente para los fines indicados y tendrá validez durante la tramitación del expediente de subvención de referencia.

En , a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf	Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666		Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666	
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:05	
- 36/45 -			



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

ANEXO VIII — ANUALIDAD:

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad / Asociación:

CIF:

Nombre del Proyecto:

Fecha de Inicio:

Fecha de Finalización:

2. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Contexto y necesidad detectada:

3. OBJETIVOS — PREVISTOS VS. ALCANZADOS

Objetivo General:

Objetivos Específicos:

Objetivo Específico	Previsto	Cumplimiento (Total/Parcial/No)	Valoración

--	--	--	--

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Fase de Planificación y Coordinación Técnica:

--

Fase de Ejecución:

--

Fase de Evaluación:

--

Modificaciones o Desviaciones respecto al Proyecto Original:

--

Indicar actividades no realizadas, modificadas o añadidas, explicando la causa técnica o administrativa.

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Descripción del perfil de la población beneficiaria:

--

Número total de participantes:

--

6. EVALUACIÓN E INDICADORES DE RESULTADOS

Evaluación y resultados obtenidos:

--

7. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

Valoración técnica global del/de la responsable:

Dificultades encontradas:

Recomendaciones para futuras ediciones:

8. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo	Descripción	Aportado (Sí/No/NA)	Nº Págs.
Anexo I	Material fotográfico y de difusión (folletos, cartelería)		
Anexo II	Listados de asistencia o partes de trabajo (LOPD)		
Anexo III	Modelos de encuestas de evaluación y resultados		
Anexo IV	Otros documentos acreditativos		

Lugar y fecha:

Firma y sello del/de la responsable:

Lugar y fecha:

Firma y sello:

Firmado por:	CONCEPCIÓN MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ - Jefatura de Sección - Atf		Fecha: 11-06-2026 13:05:09	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666				
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/6864F3A01106F0F5B64F2C71B91D9666				
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 13:05:23		- 41/45 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:19:06	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

JUSTIFICACIÓN GASTOS DE PERSONAL

CONCEDIDO POR (1):	Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana										
PARA EL PROGRAMA:											
ANUALIDAD:											
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CATEGORÍA LABORAL	PERÍODO	COSTE TOTAL			% COSTE FINANCIADO POR (1)			
					IMPORTE BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	TOTAL	%	IMPORTE BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	TOTAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
TOTALES					0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €

(1) Indicar la entidad que ha concedido la subvención.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fecha y firma:

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**
SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

ANEXO XI — ANUALIDAD:

CERTIFICADO SOBRE SUBVENCIÓN RECIBIDA

D./Dña. con DNI nº

En calidad de de la entidad:

CIF:

CERTIFICA

1. Que a la entidad indicada le ha sido concedida subvención por importe de:

2. Que el Proyecto ha tenido un coste total de: con aportaciones:

APORTACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	
ASOCIACIÓN / ENTIDAD	
OTROS	
TOTAL	

3. Que la subvención se ha empleado para la ejecución del proyecto:

4. Que todos los gastos están debidamente pagados antes del 31 de Diciembre de

Y para que así conste, firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana a

de de

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA/O

Fdo.-

Fdo.-

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

PRESUPUESTO FINAL ACTIVIDAD

ANEXO XII — ANUALIDAD:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

Entidad beneficiaria

Anualidad

NIF / CIF

Denominación del proyecto / programa

Representante legal / firmante

2. COSTE TOTAL EJECUTADO

Descripción / justificación del coste total ejecutado

Coste total ejecutado (€)

3. INGRESOS Y FINANCIACIÓN REAL

	Importe (€)	% s/ total
Subvención municipal percibida		
Fondos propios de la entidad		
Otras fuentes de financiación		
TOTAL INGRESOS		

4. GASTOS EJECUTADOS POR CONCEPTOS

	Importe (€)
Gastos de personal (salarios, Seg. Social, dietas)	
Gastos de actividad / materiales fungibles	
Gastos de funcionamiento / suministros / alquiler	
Formación y capacitación	
Comunicación y difusión	
Subcontratación de servicios	
Otros gastos	
TOTAL GASTOS	

5. RESULTADO DE LA JUSTIFICACIÓN

	Importe (€)
Subvención concedida (importe aprobado)	
Gasto total justificado	
Diferencia (subvención – gasto justificado)	
Importe a reintegrar (si procede)	

6. ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN PRESUPUESTARIA

Se exponen las desviaciones producidas entre el presupuesto inicial aprobado y la ejecución real del gasto, indicando causas e impacto sobre los objetivos del proyecto.

Concepto de gasto	Presupuestado (€)	Ejecutado (€)	Desviación (€)	Desv. (%)
Gastos de personal				
Gastos generales				
Subcontratación de servicios				
TOTAL				

Justificación narrativa de las desviaciones producidas

En

, a

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD